ACUAVALLE Más Por Vos	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL **OFICIO**	Código: SGD-O-001 Versión No.: 02

AC- 82522026

Santiago de Cali, 16 de julio de 2026

Doctor(a)
PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ROJAS
GERENTE GENERAL
USA AMBIENTAL S.A.S
Carrera 6 No 116-40
Bogotá- DC

ASUNTO: SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No. DGSA-049-2026

Cordial saludo,

Me permito manifestarle que con base en el Acuerdo No. 001 de 2017 *"Por el cual se aprueba el Estatuto de Contratación de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. ESP., ACUAVALLE S.A E.S.P.",* hemos decidido invitarle a participar dentro del proceso **SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No. DGSA-049-2026,** para llevar a cabo el objeto contractual que se describe a continuación:

OBJETO: " SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS ANTIFRAUDE Y LLAVES RÍGIDAS PENTAGONALES Y HEXAGONALES, PARA MANIPULACION DE REGISTROS.

En virtud de lo anterior se hace entrega del anexo de especificaciones y condiciones generales de la solicitud Privada de Una Sola Oferta No **DGSA-049-2026**; con el propósito de que su propuesta sea recibida dentro de los términos establecidos en la solicitud.

Atentamente,

NATALIA ANDREA CAICEDO LOZADA
Subgerente Administrativa Financiera

Copia:
Anexos:
Transcriptor: Sandra Patricia Perea M

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali PBX 620 34 00
Línea Gratuita de Atención al Cliente 018000 913 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co www.acuavalle.gov.co

SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No. DGSA-049-2026

La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos oficial, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, regida por las disposiciones consagradas en la Ley 142 de 1994, el Acuerdo No. 001 de 2017 "*Por el cual se aprueba el Estatuto de Contratación de la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A E.S.P.*", se encuentra interesada en contratar la ejecución del objeto que se describe a continuación, con sus respectivas especificaciones.

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

1.1. OBJETO

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS ANTIFRAUDE Y LLAVES RÍGIDAS PENTAGONALES Y HEXAGONALES, PARA MANIPULACION DE REGISTROS.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

Suministro de Tapones Antifraude y Llaves Flexibles, en las siguientes cantidades y especificaciones:

MUNICIPIO	TAPON ANTIFRAUDE HEXAGONAL DE 16 MM (UND)	TAPON ANTIFRAUDE PENTAGONAL DE 1/2" P/PF+UAD (UND)	LLAVE RIGIDA PENTAGONAL (UND)	LLAVE RIGIDA HEXAGONAL (UND)
ALCALA	0	60	1	
ANDALUCIA	200	200	4	
ANSERMANUEVO	0	20	0	
ARGELIA	20	20	1	
BOLIVAR	15	50	2	
BUGALAGRANDE	180	180	5	
CAICEDONIA	300	100	3	
CANDELARIA	60	150	2	
DAGUA		50	2	
EL AGUILA	0	0	0	
EL CAIRO	20	20	1	
EL CARMEN			1	
EL CERRITO		1.200	6	
EL DOVIO	15	50	2	
FLORIDA	0	500	10	

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

MUNICIPIO	TAPON ANTIFRAUDE HEXAGONAL DE 16 MM (UND)	TAPON ANTIFRAUDE PENTAGONAL DE 1/2" P/PF+UAD (UND)	LLAVE RIGIDA PENTAGONAL (UND)	LLAVE RIGIDA HEXAGONAL (UND)
GINEBRA		500	3	
GUACARI		1.200	6	
JAMUNDI		2.000	6	
LA CUMBRE		40	2	
LA UNION		100	4	
PRADERA	600	1.000	5	
RESTREPO	0	150	2	
RIOFRIO		100	2	
ROLDANILLO		150	2	
SAN ANTONIO	0	100	2	
SAN PEDRO	0	150	4	
SANTA ELENA		300	3	
SEVILLA	300	0	4	
TORO		100		
TRUJILLO		100	2	
ULLOA		50	1	
VIJES	0	100	2	
VILLAGORGONA		150	4	
YOTOCO	0	100	2	
ZARZAL	300	300	7	
ALMACEN GRAL	100	500	10	30
TOTALES	**2.110**	**9.790**	**113**	**30**

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Cumplir con las siguientes especificaciones técnicas de las llaves de aplicación y tapones antifraudes:

Tapones antifraudes:

	DIAMETRO	MATERIALES	RESISTENCIA A PRESION AGUA	LLAVE DE APLICACIÓN	CAPACIDAD TORQUE
Conector Hexagonal	9,5, 10,5, 12,5, 14, 16 y 18 milímetros según requerimiento	Tornillo, Tuerca de seguridad, acople anti sedimentos en bronce, caucho nitrilo y acetato	Mínima de 160 psi	Rígida o flexible H	10 libras de presión

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

Conector Pentagonal	9,5, 10,5, 12,5, 14, 16 y 18 milímetros según requerimiento	Tornillo, Tuerca de seguridad, acople anti sedimentos en bronce, caucho nitrilo y acetato	Mínima de 160 psi	Rígida o flexible P	10 libras de presión

Nombre: Dispositivo Hexagonal

Referencia : ASS-D... B6

Descripción: Dispositivo en bronce latón inoxidable con acople hexagonal y caucho expandible que se introduce en las tuberías y se adhiere de las paredes de las mismas deteniendo el flujo de agua. Su exclusiva geometría lo hace ser un sistema seguro y dificulta su plagio.

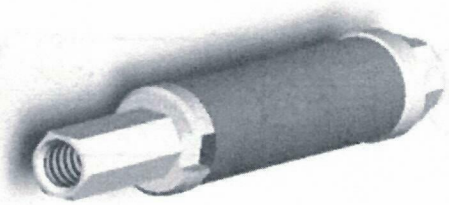

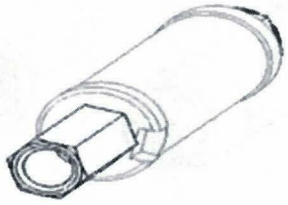

Especificaciones técnicas

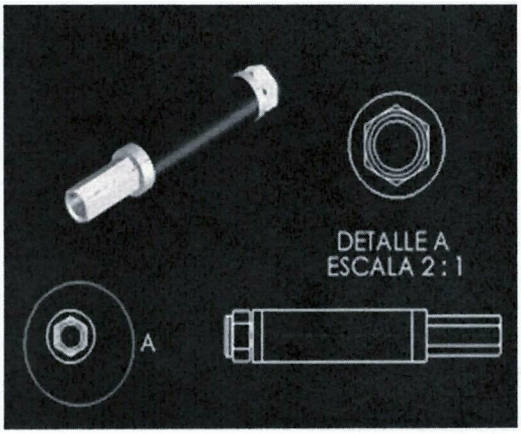

Para suspensiones de:

Sistemas Antifraude para Agua

Diámetro: Desde ½ pulgada hasta 5 " pulgadas

Materiales: Tornillo, tuerca de seguridad en bronce-latón, caucho de acetato-nitrilo.

Resistencia Máxima a la presión: 160 psi
Resistencia Mínima a la presión: 5 psi

Llave de aplicación: rígida o flexible hexagonal

Alcance de profundidad: Variable de acuerdo a la llave empleada.

Sistema de aplicación: Mecánica, realizando dextrógiros para expandir el caucho.

Dimensiones

Longitud: 55mm
Peso: 45 gramos

FICHA TECNICA – DISPOSITIVO PENTAGONAL

Nombre: Dispositivo pentagonal

Referencia : ASS-DXX M45

Descripción: Dispositivo en bronce con acople pentagonal y caucho expandible que se introduce en las tuberías y se adhiere de las paredes de las mismas deteniendo el flujo de agua y gas.
Es el dispositivo mas pequeño del mercado y esta especialmente diseñado para toda clase de tubería.

El sistema pentagonal cuenta con sus propias llaves y acoples lo cual lo hace único y muy seguro

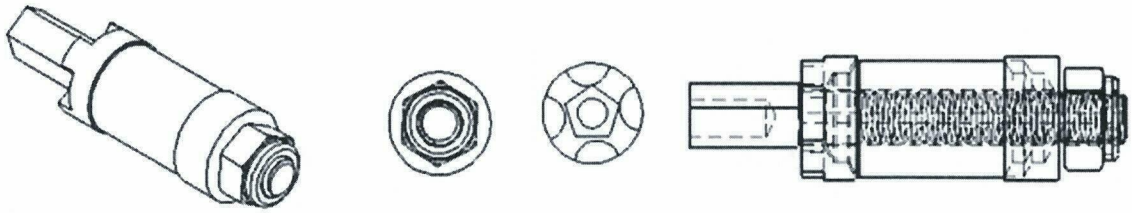

Especificaciones técnicas

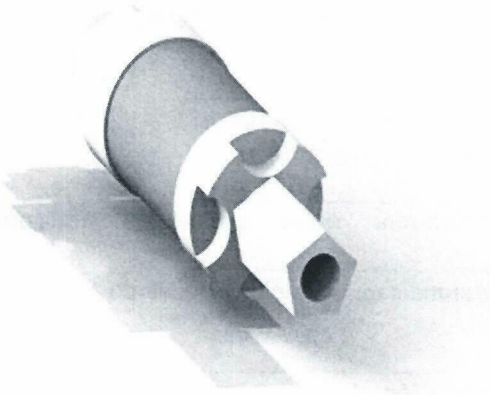

Diámetro: ½ y ¾ pulgadas y 9.5, 10.5, 12.5, 14, 16 y 18 milímetros o según requerimiento,

Materiales: Tornillo, tuerca de seguridad, acople anti sedimentos en bronce, caucho de nitrilo y acetato

Resistencia a la presión para agua: Mínima de 160 psi

Resistencia a la presión para gas: Mínima de 60 psi

Llave de aplicación: Rígida o Flexible pentagonal

Capacidad de Torque: 10 libras de presión

AQUA Stop System Sistemas Antifraude para Agua

GAS Stop SYSTEM

Llaves de aplicación:

NOMBRE	PROFUNDIDAD	VARIACION	RESISTENCIA A PRESION AGUA	CAPACIDAD TORQUE	SISTEMA DE APLICACIÓN	SUSPENSION
Llave Flexible	25, 30, 40, 60, 80, 100, 120, 150, 220 Cms según necesidad del acueducto	Terminación de diferentes formas (Cuadrada, media luna, hexagonal, pentagonal, etc) de acuerdo al dispositivo de taponamiento utilizado.	Mínima de 160 psi	10 libras de presión	La Llave se introduce realizando giros sobre un tornillo espiralado sinfín con capturador retráctil	De Agua
Llave Rígida	25 Cms según necesidad del acueducto	Terminación de diferentes formas (Cuadrada, media luna, hexagonal, con dientes, etc) de acuerdo al dispositivo de taponamiento utilizado.	Mínima de 160 psi	12 libras de presión	La Llave se introduce realizando giros sobre un tornillo espiralado sinfín	De Agua

FICHA TECNICA: LLAVE RIGIDA

Nombre: Llave de aplicación para dispositivos de sellamiento inviolable de líquidos y fluidos para tuberías

Referencia : ASS- LLR

Descripción: Se compone de funda metalizada para reductor en Acero SAE, Funda metálica de punta Hexagonal, Pentagonal o Heptagonal, tornillo capturador, manija de aluminio, base y cuerpo del retenedor de presión en bronce. Se ajusta el retenedor a la llave de paso para reducir la presión, luego se sujeta al dispositivo de taponamiento con el tornillo capturador. La funda metálica se ensambla con el acople del dispositivo según la referencia y permite torques a derecha o izquierda para inflar o desinflar el dispositivo.





Especificaciones técnicas

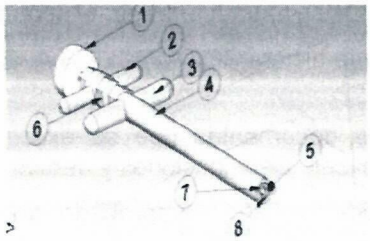

Profundidad: Desde 25cm hasta 40cm.

Variaciones: Terminación en diferentes formas (cuadrada, media luna, hexagonal, con dientes, etc.) de acuerdo al dispositivo de taponamiento utilizado.

Resistencia a la Presión: 150 psi

Capacidad de Torque: 12 psi

Sistema de aplicación: la llave se introduce realizando giros sobre un tornillo espiralado sinfín.

Para suspensión de:



LLAVE FLEXIBLES

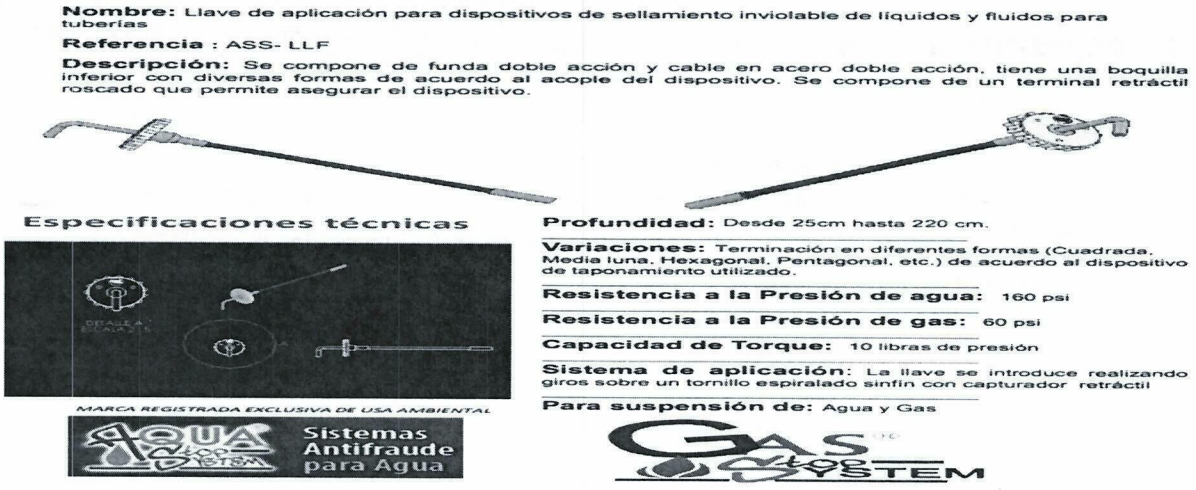

Se adjunta a nivel de detalle las especificaciones técnicas preferidas para las llaves de aplicación y tapones
antifraudes.

La Subgerencia Comercial, es la responsable de la identificación y especificación de las características técnicas requeridas para la ejecución del contrato.

1.3. OBLIGACIONES

1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos descritos y la oferta presentada por el Contratista.
2) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.
3) Entregar los suministros en el lugar, plazo y modo de acuerdo con el objeto del contrato.
4) Tener buen trato y respeto con los usuarios y personal que labora en las dependencias de ACUAVALLE S.A. E.S.P.
5) Suministrar por su cuenta y riesgo todo lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
6) Garantizar que su personal cuente con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo.
7) Transportar el suministro por su cuenta y riesgo, al sitio donde se vaya a entregar el suministro.
8) Atender adecuadamente las sugerencias y observaciones que hiciera ACUAVALLE S.A. E.S.P., a través de su Supervisor.
9) Entregar oportunamente a ACUAVALLE S.A. E.S.P., los documentos que se exijan para garantizar el cumplimiento de lo estipulado, tales como Pólizas, Certificaciones y demás.
10) El Contratista se hará responsable por cualquier pérdida o daño comprobado que sea ocasionado por su personal en el ejercicio de sus labores.

11) Cumplir con las normas y reglamentos sobre protección y seguridad industrial con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes y enfermedades profesionales.

12) Todo el personal designado por su empresa para ejecutar los servicios ofrecidos, deberá estar debidamente afiliado a las entidades promotoras de salud, riesgos profesionales, fondos de pensiones y contará con la dotación y elementos de seguridad adecuados al trabajo desempeñado.

13) Informar inmediatamente al Supervisor del contrato, cualquier novedad que se presente en la realización de lo convenido.

14) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional vigentes, del personal que se requieran para la prestación de este servicio.

15) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de los suministros adquiridos y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

16) Las demás que le sean encomendadas por el Subgerente Administrativo Financiero de ACUAVALLE S.A. E.S.P. y/o el Supervisor del contrato.

17) El proveedor debe aportar el certificado de patente de los dispositivos antifraude avalado por la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

18) Todas las demás derivadas de la naturaleza del contrato.

a.) Así mismo el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar las obligaciones a su cargo, dentro de los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente contrato. Para tal efecto, una vez realizada la entrega de los insumos se levantará documento de certificación de recibo de bienes o suministros la cual será suscrita por el funcionario competente de ACUAVALLE S.A. E.S.P., en las que se hará constar las especificaciones de los bienes o suministros y la circunstancia de haber sido recibidos a entera satisfacción, documentos que deberán anexarse al cobro efectuado por EL PROVEEDOR.

2. A realizar el suministro conforme a las especificaciones ofrecidas y en los términos pactados.

3. Garantizar la calidad de los dispositivos y herramientas suministrados, por el término de un (1) años, contados a partir de la entrega de los mismos.

Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

a) **Obligaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P.**: Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A E.S.P. las siguientes: **a)** Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia **b)** Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. **c)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

1.4. LUGAR DE EJECUCION:

La entrega de los tapones antifraudes y las llaves rígidas, debe realizarse en el almacén general de Acuavalle S.A E.S.P., ubicada en la carrera 18 # 17ª -49 de Guadalajara de Buga, Valle del cauca, de Acuavalle a requerimiento que se haga previamente, recibe la funcionaria María Liliana La Torre o quien haga sus veces, en el horario de lunes a viernes d 8:00 am y 12:00pm a 4:00 pm.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

1.5. PLAZO:

El plazo determinado para la ejecución del contrato es de treinta (30) días o hasta agotar existencia, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la futura contratación es de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS CON 15/100 PESOS MDA/CTE ($135.279.063,15)** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal; legales,
Costos directos e indirectos, con cargo a la vigencia del año 2026 de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No.01-902-202600732 por valor de $**135.279.063,15** de fecha 03 de julio de 2026. El valor del presupuesto Oficial incluye el impuesto al valor agregado IVA.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la información suministrada en el estudio del mercado que realizó el Departamento Gestión Servicios Administrativos

Si su propuesta excede el valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, su propuesta NO SERÁ ACEPTADA.

1.7. FORMA DE PAGO

Forma de pago: El pago se realizará de la siguiente manera:

ACUAVALLE S.A. E.S.P., pagará el valor del contrato que llegare a suscribirse con el oferente favorecido de la siguiente forma:

- Se efectuará los pagos por los suministros entregados mediante entrega a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura. **Las facturas electrónicas deben ser enviadas, con sus respectivos soportes de entrega, pago de la Seguridad Social y de los PARAFISCALES del mes respectivo de la factura, al siguiente correo electrónico: facturacionelectronica@acuavalle.gov.co.**

1.8. COMUNICACIONES

Los proponentes podrán enviar comunicaciones electrónicas acuavalle@acuavalle.gov.co,dflorez@acuavalle.gov.co **y/o** sperea@acuavalle.gov.co, **o radicarlas en la Ventanilla Única, ubicada en la Av. 5 Norte # 23 AN - 41, con indicación clara del número del proceso al cual se refiere.**

1.9. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso, así como el contrato que de él se derive, su ejecución y liquidación están sujetos a las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los códigos civil y de comercio y además por el Acuerdo No.001 de 2017 contentivo del Estatuto Contractual de ACUAVALLE S.A. - E.S.P.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

La modalidad de selección - Solicitud Privada de una Sola Oferta – fue adoptada teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo No.001 de 2017, toda vez que el presupuesto oficial estimado, se encuentra dentro de la cuantía allí indicada y/o por la naturaleza del contrato según sea el caso.

1.11. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que realice de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

ACUAVALLE S.A. E.S.P., no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de lo que se va a contratar. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, conocer plenamente las condiciones técnicas, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente de la Solicitud privada de una sola oferta.

Los representantes, funcionarios, y los asesores externos de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o contratista de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de esta SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a ACUAVALLE S.A. E.S.P., no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria

para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

El proponente que no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no será eximido de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni tendrá derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

El proponente no podrá alegar desconocimiento o duda, sobre las condiciones establecidas en estos documentos de SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA, una vez o después de presentada la oferta de Contrato.

1.12. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Se precisa a los oferentes que la oportunidad para presentar observaciones y/o aclaraciones a la SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA, deberá realizarse de forma escrita y con anterioridad a la presentación de oferta; ACUAVALLE S.A. E.S.P. responderá mediante comunicación escrita.

1.13. REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD A LOS PROPONENTES.

El proponente deberá dar respuesta a los requerimientos formulados por ACUAVALLE S.A. E.S.P. única y exclusivamente dentro del plazo que de manera expresa se señale en cada solicitud. Toda respuesta dada por fuera de dicho término no será tenida en cuenta por la Entidad.

1.14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato, las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionados por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Acto legislativo 02 del 2015 y demás normas concordantes que la aclaren, modifiquen o adicionen. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.15. RELACIONES COMERCIALES O DE PARENTESCO

El proponente deberá manifestar expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con los funcionarios del nivel directivo y/o asesores e interventores externos de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

1.16. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Cuando el oferente no llenare los requisitos para ofertar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni ACUAVALLE S.A. E.S.P., asume ninguna responsabilidad.

Las solicitudes de oferta y/o cotizaciones que realice ACUAVALLE S.A. E.S.P. no constituyen oferta comercial y no la obligan a celebrar el contrato correspondiente, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del proceso de contratación.

CAPITULO II

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La OFERTA deberá ser entregada en original, debidamente foliada y en sobre cerrado, dirigidos así:

Señores:
ACUAVALLE S.A. E.S.P.
Av. 5 Norte # 23 AN - 41
Santiago de Cali - Colombia
Departamento Gestión Servicios Administrativos
SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No. DGSA-049-2026
(Nombre del Proponente)
(Firma del Proponente o de su Representante Autorizado)
Dirección Del Proponente: _____
Fax del Proponente: _____
Correo electrónico ---------- (importante)

Adicionalmente, deberá anexarse con carácter obligatorio la propuesta técnica y económica en medio magnético o digital.

Si el sobre o paquete fuere entregado sin cerrar o sin las indicaciones contenidas en el numeral anterior, ACUAVALLE S.A. E.S.P. no asumirá responsabilidad alguna, igualmente en caso de extravío de la propuesta o cuando haya sido abierta con anterioridad.

Su oferta deberá ser entregada únicamente en dicha dirección en la ventanilla única de la empresa, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de la presente solicitud.

Su oferta debe venir en un (1) sobre sellado y debidamente foliada.

Su oferta deberá tener una validez de DOS (2) MESES, contados a partir de su presentación. Cuando las necesidades lo exijan, ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá solicitar la prórroga de la validez de la oferta. En este caso se prorrogará el término de fianza de seriedad de la oferta.

La oferta, debe ser foliada (enumerada) sólo por su cara recta (primera cara de un folio).

Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser completada, adicionada, mejorada o modificada.

La oferta deberá contener un índice en el que se indique en forma clara cada uno de los documentos de la oferta y los folios correspondientes.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

Todas las páginas de las propuestas que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y ACUAVALLE S.A. E.S.P., en ningún caso, será responsable de los mismos.

El OFERENTE deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre ACUAVALLE S.A. E.S.P. y adjuntarlos a la oferta.

2.2. PRECIOS Y MONEDA DE LA PROPUESTA.

Los precios unitarios y totales de las propuestas deberán ser expresados sin decimales y en pesos colombianos.

Las propuestas expresadas en moneda distinta al peso colombiano, serán rechazadas por ACUAVALLE S.A E.S.P.

Serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

2.3. CONDICIONES LOCALES

El proponente deberá informarse de las condiciones locales que puedan afectar el desarrollo del contrato de obra e inspeccionar por su cuenta el sitio, las vías de acceso y en general, todas las circunstancias que puedan influir en el cálculo del valor de su oferta, pues no se aceptará como razón válida para una prórroga del contrato o para cualquier otra reclamación, la falta de solución oportuna a los problemas que surjan a raíz de tales condiciones locales.

2.4. PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Su oferta deberá ajustarse a las condiciones establecidas en esta invitación privada de una sola oferta y deberá presentarla de manera adecuada, organizada, legible y fácil de entender.

Su oferta deberá ajustarse en todos sus puntos a los Formularios de Cantidades y Precios de la presente INVITACION PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA y dichos formularios deberán ser llenados completamente. Los valores consignados en el Formulario de Cantidades y Precios, deberán darse en números enteros, es decir, aproximarse al peso, bien sea por defecto o por exceso. Los valores que consolidan el precio de la Oferta, obtenidos al multiplicar la cantidad de suministros por el precio unitario de cada Ítem, serán verificados utilizando el número entero del precio unitario; las diferencias que puedan darse por decimales invisibles, serán consideradas como correcciones aritméticas.

La oferta con todas las informaciones que se incluyan como respuesta a los requisitos de esta SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA deberá ser presentada en idioma español.

2.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá incluir los documentos de verificación que se relacionan a continuación:

2.5.1. JURIDICOS.

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La oferta deberá estar acompañada de la carta de presentación (Formato N°1) firmada por el representante legal de la persona jurídica oferente, la persona natural oferente o por el representante legal del consorcio o unión temporal, con la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento que no se hallan incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, o prohibición de las consagradas en la Constitución y la ley para contratar, deberá indicar además si existen relaciones comerciales o de parentesco con los funcionarios del nivel directivo y/o asesores e interventores externos de ACUAVALLE S.A. E.S.P. e incumplimientos o sanciones o afectación a las pólizas, que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.

b) **GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que no es necesario exigir la garantía de seriedad de la oferta en la presente contratación, lo anterior según el artículo 42 del Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P.)

c) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

La persona jurídica acreditará la existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En el certificado de existencia y representación legal se deberá indicar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, las facultades de los órganos de dirección y limitaciones al representante legal, así como la vigencia de la sociedad, que no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su Cédula de Ciudadanía.

d) **COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Toda persona natural que se presente como oferente en el proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía ampliada al 150%. Igualmente lo deberá hacer el Representante Legal de la persona jurídica.

e) **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE.**

Acta de Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas, o Acta de la Junta Directiva donde conste la autorización para presentar la oferta y firmar el contrato, otorgada al representante legal de la sociedad, cuando éste no tenga autorización estatutaria para ello. El acta deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos por el artículo 189 del código de comercio y deberá presentarse como lo dispone dicha norma.

f) **CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el evento de que la oferta se presente bajo cualquiera de dichas modalidades. Se deberá indicar la duración del Consorcio y/o Unión Temporal, la cual no deberá ser como mínimo la duración del contrato y cinco (5) años más.

g) **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:**

Certificación de cumplimiento a cabalidad o de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el sistema de seguridad social integral, por concepto de *salarios, salud, pensiones y riesgos laborales* y por concepto de Aportes Parafiscales tales como *ICBF, Caja de Compensación familiar y SENA*, así:

Las personas jurídicas deberán acreditar mediante certificación (FORMATO No.2), que están cumpliendo con las obligaciones de pago a los sistemas de salud (E.P.S. y riesgos laborales), pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, cuando a ello haya lugar. Si la oferta es presentada por una persona jurídica que de acuerdo con la ley esté obligada a tener Revisor Fiscal, la certificación será expedida por éste. En caso contrario, la certificación será expedida por el Representante Legal de la sociedad oferente (Artículo 50 Ley 789 de 2002). La certificación debe referirse al período de seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si la sociedad tiene menos de seis meses de constituida a la fecha de presentación de la oferta, la certificación debe referirse a tales obligaciones desde su constitución. Las personas naturales acreditaran su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensión, mediante la presentación de las planillas de pago respectivas y los respectivos certificados de afiliación a dichos fondos. Adicionalmente, deberán manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, en documento separado, presentado con la oferta, si tienen o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de pensiones, salud, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y

SENA, que le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades.

h) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA).**

Se deberá adjuntar este requisito si es persona natural o de su representante legal y de la empresa si es persona jurídica, según sea el caso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta.

i) **CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL**

Certificado de no responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, ya sea persona natural o de su representante legal y de la empresa si es persona jurídica, vigente al momento de presentar propuesta.

j) **FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (PERSONA NATURAL).**

Se deberá adjuntar fotocopia de la libreta militar legible ampliada al 150%, si el proponente

es persona natural (hombre menor de 50 años).

k) **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Se debe presentar certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, ya sea persona natural o de su representante legal y de la empresa si es persona jurídica, vigente al momento de presentar propuesta.

l) **CONSTANCIA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC de la Policía Nacional de Colombia**. En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), toda persona natural y todo representante legal de una empresa, deberá presentar la constancia de registro nacional de medidas correctivas, emitida por la Policía Nacional de Colombia, en la cual se evidencie que no se encuentra registrado como infractor de esta Ley.

m) **REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias

n) **EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL (PERSONA NATURAL).**

Se debe presentar examen médico de preingreso, expedido por profesional especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente, IPS o en una EPS que cuenten con personal autorizado. Las IPS deben estar inscritas en el servicio de salud ocupacional de la secretaría de salud correspondiente. La cual no podrá tener vigencia mayor a tres (3) años.

o) **TITULOS PROFESIONALES (PERSONA NATURAL).**

Se debe aportar títulos académicos según perfil requerido para desarrollar el objeto

contractual, así como el certificado expedido por el Consejo correspondiente respecto los antecedentes disciplinarios y registro profesional. Vigente al momento de presentar propuesta.

p) **TITULO BACHILLER ACADEMICO. (PERSONA NATURAL).**

Se debe aportar el respectivo diploma o acta de grado de bachiller académico otorgado por una institución educativa autorizada por el Estado

2.5.2. TÉCNICOS.

a) **EXPERIENCIA GENERAL:** Cuando se trate de personas jurídicas, la experiencia general será, como mínimo tres (03) años y se demostrará con el certificado de existencia y representación legal. Cuando se trate de personas naturales, la experiencia exigida corresponderá a mínimo tres (03) años de ejercicio de su profesión u oficio anteriores al cierre de la presente Solicitud Privada de una sola oferta, tomada desde el año 2023.

b) **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** La experiencia específica se demostrará con mínimo una (1) certificación de contratos que haya ejecutado durante los últimos tres 03 años y que su cuantía sume como mínimo el presupuesto oficial de la presente contratación.

Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá diligenciar el FORMATO N° 3, soportado con copia de las certificaciones de los contratos que haya ejecutado en los últimos tres (03) años; igualmente se aceptarán como soporte las copias de las actas de recibo final y/o actas de liquidación, donde se indique el objeto del contrato, el nombre del contratista, la entidad contratante, el año de vigencia del contrato, valor, plazo, fecha de inicio y terminación, dirección del contratista y números telefónicos para verificación.

Cuando los contratos se hubieren ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que se tomará para acreditar la experiencia específica será el porcentaje de participación que se hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, la certificación deberá indicar claramente el porcentaje de participación que se tuvo en dichos contratos.

Para la sumatoria de los valores de los contratos a relacionar como experiencia, se debe tener en cuenta que los contratos se sumaran en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato.

TABLA DE SALARIOS

AÑO	S.M.L.M.V.
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

Aquella experiencia sin certificar o sin la información completa requerida no será tenida en cuenta. El único documento válido para acreditar la experiencia del oferente serán las certificaciones, actas de finalización o actas de liquidación de contratos, las cuales deberán cumplir además con lo siguiente:

- No se aceptan auto certificaciones.
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

c) **ANEXOS Y FORMATOS DE LA PROPUESTA:** El proponente deberá suministrar toda la información requerida en los ANEXOS y FORMATOS entregados con el presente documento, según lo requerido en esta solicitud privada de una sola oferta.

La no presentación o diligenciamiento incompleto de los ANEXOS y FORMATOS entregados con el presente documento, o cuando quiera que la información del ANEXO y/o FORMATO constituya documento de contenido técnico o económico objeto de evaluación y que no sea posible para el evaluador inferir o deducir tal información de los demás documentos que conforman la propuesta, será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE

d) **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.** Diligencia el formato único de hoja de vida de la persona natural o jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública.

e) **RÉGIMEN UNICO TRIBUTARIO.** El OFERENTE deberá informar dentro de la oferta este régimen en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) actualizado y anexar copia de esta inscripción.

f) **FICHA TECNICA: El OFERENTE** aportara una ficha técnica de cada producto ofertado

g) **CERTIFICADO DE PATENTE: EL OFERENTE** entregara a manera informativa el Certificado de patente, emitido por la Superintendencia de industria y Comercio.

2.6. ESPECIFICACIONES TÈCNICAS

En el evento en que ACUAVALLE S.A. E.S.P. aceptase su oferta, usted estaría obligado a realizar los trabajos con fundamento en las condiciones técnicas estipuladas en la presente solicitud privada de una sola oferta.

2.7. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De acuerdo a los resultados del estudio de la oferta, ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá aceptar su ofrecimiento si lo encuentra conveniente y económicamente favorable para la empresa.

CAPITULO III

VERIFICACION DE LA OFERTA

3.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

ACUAVALLE S.A. E.S.P. realizará la verificación de la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de esta SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA, cuales son admisibles así:

CRITERIO	ASPECTOS DE VERIFICACIÓN
DOCUMENTOS JURÍDICOS	Cumple o no cumple
CAPACIDAD TÉCNICO - ECONOMICA	Cumple o no cumple
DOCUMENTOS FINANCIEROS	Cumple o no cumple

Las Ofertas que no cumplan con alguno de los parámetros de verificación serán declaradas como NO ADMISIBLES y por lo tanto será rechazada.

3.1.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

La verificación Jurídica se efectuará en primera instancia y se preparará un informe de los resultados obtenidos en el análisis de los documentos jurídicos señalados en la presente solicitud privada de una sola oferta.

En caso de que el proponente no haya acreditado requisitos o presentados documentos referentes a la futura contratación, éstos serán solicitados para que los presente en un plazo

perentorio fijado por ACUAVALLE S.A. E.S.P. Es entendido que la oferta del proponente que no aporte oportunamente los documentos que aquí se refiere, no tendrá derecho a ser seleccionada.

3.1.2. VERIFICACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA.

a) **Verificación Técnica:** La verificación se efectuará conforme al cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en la presente solicitud privada de una sola oferta.

   En el evento de que el proponente no cumpla con los requisitos requeridos, ACUAVALLE S.A. E.S.P. lo solicitará en un plazo perentorio.

   La no presentación de algún documento, que se considere como causal de rechazo, no será objeto de subsanación.

b) **Verificación Económica:** Se considerará que la propuesta cumple económicamente, si su valor no es superior al presupuesto oficial contemplado.

3.1.3. CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS.

No es obligación ni intención de ACUAVALLE S.A. E.S.P. efectuar correcciones aritméticas con el propósito de completar las condiciones económicas de su ofrecimiento, sino definir los términos económicos de éste, de manera más precisa. En este sentido, ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de su oferta.

Las correcciones aritméticas, no podrán superar el dos por ciento (2%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta no cumple técnicamente y no se le realizará análisis adicional.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

Si hay error al multiplicar la cantidad de obra por el precio unitario, se hará la corrección aritmética respectiva, prevaleciendo la cantidad requerida en estos términos de referencia y el precio unitario del análisis correspondiente.

Si el valor resultante de las correcciones aritméticas, modifica el valor de la oferta, Usted daría por aceptado este nuevo valor. Si en el Formulario de Cantidades y Precios no se asigna precio a un ítem, ACUAVALLE S.A. E.S.P. asignará el Valor del presupuesto oficial.

Si se presenta dos o más valores para el mismo ítem o actividad en su oferta, ACUAVALLE S.A. E.S.P. asignará el valor del presupuesto oficial de este ítem. Si el valor corregido de la propuesta es superior al presupuesto oficial NO SE ACEPTARÁ SU OFERTA.

3.2. CRITERIOS DE ADJUDICACION

ACUAVALLE S.A. E.S.P. adjudicará el contrato que resulte de la presente solicitud, al proponente cuya oferta cumpla con todos los requisitos de la solicitud privada de una sola oferta.

3.3. REAJUSTE DE PRECIOS

Para la presente contratación no se efectuará reajuste de precios alguno.

3.4. PRECIOS Y CANTIDADES

Los precios unitarios suministrados en su oferta de contrato serán fijos durante todo el plazo para la ejecución del contrato. El valor causado por transporte debe involucrarse en los precios de la oferta, lo mismo que todos los demás valores necesarios para la ejecución del contrato.

El proponente deberá diligenciar completamente el Formulario de Precios y Cantidades que se presenta en esta invitación privada de una sola oferta como ANEXO No. 1.

3.5. ABSTENCION DE CONTRATAR O DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA.

ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá abstenerse de contratar o desestimar su propuesta, si se comprueba que en su ofrecimiento se han fijado condiciones económicas o de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, información suministrada engañosa o que se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

Si la comprobación es posterior a la presentación de la oferta, ACUAVALLE S.A. E.S.P. se abstendrá de suscribir el contrato; sí la comprobación es posterior a la suscripción del contrato, se deberá proceder a la terminación del contrato en las condiciones en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones que ACUAVALLE S.A. E.S.P. pueda adelantar para la reparación del daño por parte del oferente o contratista, según sea el caso.

3.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En el evento en que el proponente no haya presentado uno de los requisitos de la solicitud, siempre que no impliquen mejora de la propuesta, podrán ser subsanables, para ello ACUAVALLE S.A. E.S.P. lo solicitará al proponente, quien tendrá como plazo para allegarlo hasta el día siguiente a las 3:00 PM, desde el momento en que la entidad se lo solicite, si no se presenta dentro de éste la propuesta será rechazada.

3.7. CAUSALES DE RECHAZO.

a) Carecer el oferente de capacidad para contratar conforme a las normas legales.

b) No contemplar la persona (natural o jurídica) que presente la oferta, dentro de su objeto social, la ejecución del bien o servicio requerido.

c) No suscribir la carta de presentación de la propuesta, bien sea por el oferente (persona natural), representante legal o apoderado debidamente facultado. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, no ser suscrita por el representante legal.

d) Que la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 95% del mismo.

e) No contar el representante legal de la persona jurídica con las facultades para comprometerla, o no acreditar la autorización respectiva del órgano social o administrativo de la sociedad que así lo autorice.

f) No presentar el apoderado, si el oferente actúa mediante tal figura, el respectivo poder presentado ante juez o notario. En el evento en que se trate de un poder general, además de adjuntarse copia de la escritura pública respectiva, debe allegarse el original de la certificación notarial de vigencia, cuya expedición no supere un (1) mes.

g) Hallarse el oferente en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la ley.

h) Encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

i) Si la oferta presentada no incluye todas las especificaciones técnicas exigidas en la solicitud.

j) No allegar las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ACUAVALLE S.A. E.S.P. dentro de los términos establecidos en la respectiva solicitud.

k) Presentar más de una propuesta directa o indirectamente el mismo oferente para esta contratación.

l) Cuando el proponente no aporte documentos técnicos necesarios para la ponderación.

m) Cuando las certificaciones de experiencia presenten inconsistencias o induzcan a engaño o error a la Entidad.

n) ACUAVALLE S.A. E.S.P. rechazará la propuesta cuando corrobore que el oferente ha suministrado información falsa o que no se ajusta a la realidad y en general en los demás eventos señalados expresamente en la ley o en el presente documento.

o) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.

p) No subsanar debidamente la propuesta dentro del término requerido por ACUAVALLE S.A. E.S.P.

q) Las demás causales señaladas en la presente solicitud privada de una sola oferta.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

CAPITULO IV

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

4.1. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE SU OFERTA

En su oferta de contrato, su empresa debe considerar la exigencia por parte de ACUAVALLE S.A. E.S.P., de los siguientes ítems:

4.1.1. GARANTIAS: EL CONTRATISTA constituirá en favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P. NIT.890.399.032-8 con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, **GARANTIA UNICA A FAVOR DE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS** que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	15% del valor del contrato	Duración del contrato más 6 meses
CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	15% del valor del contrato	1 año contado a partir de la finalización del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Duración del contrato más 3 años

Nota: Las pólizas deben ser expedidas conforme al procedimiento del Plan de Mitigación de Riesgos de Contratación de la Entidad (PMRC).

4.1.2. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Para el valor de su ofrecimiento, su empresa deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el valor de su oferta de contrato, con excepción de los estrictamente correspondientes a ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ESTAMPILLAS	PORCENTAJE
PRO-UNIVALLE	2%
PRODESARROLLO	2%
PRO-HOSPITALES	1%
PRO-CULTURA	1%
PRO-DEPORTES	2.5%
PRO-UCEVA	0. 5%
PRO-UNIPACIFICO	0. 5%
PRO-ELECTRIFICACION	0.2 %

4.1.3. GASTOS POR LAS FACTURAS DE COBRO: Serán a cargo del futuro contratista todos los pagos que, de acuerdo con la Ley, Ordenanzas del Departamento del Valle del Cauca, Acuerdos del Municipio de Santiago de Cali, deban liquidarse sobre el valor de cada factura a pagar.

4.1.4. OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:

Para la legalización de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá acreditar el cumplimiento al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como el pago de los respectivos aportes parafiscales a la caja de compensación familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas legales sobre la materia, conforme a lo indicado a continuación:

a) **Personas Naturales:** En la ejecución del contrato los pagos a la seguridad social se deberán efectuar sobre el 40% del valor del mismo, teniendo en cuenta que el valor máximo sobre el cual debe pagar son 25 SMMLV.
b) **Personas Jurídicas:** Certificado del Revisor Fiscal inscrito en la Cámara de Comercio respectiva o del Representante Legal en caso que la empresa no cuente con revisor fiscal, como constancia del pago de la seguridad social al día, adjuntando las planillas de pagos.

   El pago de aportes parafiscales se acreditará de igual forma.

4.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez realizada las respectivas verificaciones y si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos, ACUAVALLE S.A. E.S.P. le hará entrega del contrato, para su legalización. En caso de no suscribir el contrato correspondiente dentro del término de cinco (5) días calendarios contados a partir de la entrega del respectivo contrato, ACUAVALLE S.A. E.S.P. hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta (de ser el caso), sin menoscabo de las demás acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

4.3. SUPERVISION.

La entidad realizará la supervisión del presente contrato por la Dra. DIVA LILIANA FLOREZ MICOLTA Profesional IV (E.) del Departamento de Gestión Servicios Administrativos o quien haga sus veces, quien será responsable de velar por los intereses de la entidad, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y deberá ejercer sus facultades y deberes de conformidad con la ley 1474 del 2011 y el Manual vigente de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

4.4. CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

MULTAS. En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P. por cada día de retraso imputable al CONTRATISTA, el 1% del valor total del contrato, sin exceder el 15% del valor del mismo, suma que podrá descontar ACUAVALLE S.A. E.S.P., directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA, quien renuncia a los requerimientos privados y judiciales exigidos por la Ley, para la

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

constitución en mora. La Constitución en mora se realizará en los siguientes casos: a) Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido. b) Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución de la obra sin justa causa. c) Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del SUPERVISOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar.

EL CONTRATISTA autoriza que se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en Acta Final de Obra. Si el incumplimiento atañe a los pagos, ACUAVALLE S.A. E.S.P. pagará al CONTRATISTA las sumas debidas con un interés del uno por ciento (1.0%) mes vencido. Tanto las multas como las indemnizaciones deberán tener correlación con el daño sufrido y no podrán estar en desproporción con éste.

La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas a través del Juez del Contrato, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho a la defensa.

CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA conviene en pactar como sanción pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que deberá pagar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. Suma que ACUAVALLE S.A. E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios que excedan el monto cubierto por esta cláusula. ACUAVALLE S.A. E.S.P podrá hacer efectiva esta sanción mediante resolución motivada, previa garantía del debido proceso para EL CONTRATISTA.

4.5. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por CONTRATISTA o por el personal a su servicio, durante la ejecución del objeto y obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra ACUAVALLE S.A. E.S.P. por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. ACUAVALLE S.A. E.S.P. a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a ACUAVALLE S.A. E.S.P., sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que ACUAVALLE S.A. E.S.P. en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, ACUAVALLE S.A. E.S.P., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. El CONTRATISTA será responsable ante ACUAVALLE S.A. E.S.P. por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ya sea por su culpa o por el personal a su servicio y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Atentamente,

NATALIA ANDREA CAICEDO LOZADA
Subgerente Administrativa y Financiera

Elaboro. Sandra Patricia Perea -Apoyo Profesional ASSTRACUD
Reviso. Diva Liliana Flórez Micolta-Profesional IV(E.) Dpto. Gestión Servicios Administrativos
Reviso. Dirección Jurídica

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

FORMATO 1 - CARTA REMISORIA DE LA OFERTA

Santiago de Cali, de 2026

SEÑOR
ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Av. 5 Norte # 23 AN - 41

Santiago de Cali - Colombia

Departamento Gestión Servicios Administrativos

REFERENCIA: SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No. DGSA-049-2026

El suscrito _____ en su calidad de _____ y en representación legal de la sociedad denominada_____ presento a ustedes oferta para la SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA No. DGSA-049-2026 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS ANTIFRAUDE Y LLAVES RÍGIDAS PENTAGONALES Y HEXAGONALES, PARA MANIPULACION DE REGISTROS.".**

Que conozco (emos) y he estudiado las condiciones, especificaciones y demás documentos de los SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA, al igual que las adendas expedidas en el presente proceso de la contratación. (En el evento de haberse producido).

Acepto(amos) plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la SOLICITUD PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA y nos comprometemos a suscribir el contrato en iguales condiciones, sin efectuar modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir ACUAVALLE S.A. E.S.P., por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de Solicitud Privada de una sola Oferta No._____, las que de antemano aceptamos.

Acepto (amos) expresamente la Forma de Pago estipulada y la minuta del contrato.

No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidades establecidas la ley y demás normas legales pertinentes.

Declaro (amos) (no) haber recibido multas, sanciones, declaraciones de incumplimiento y/o afectación de pólizas, de los contratos celebrados con entidades públicas o privadas en los últimos TRES (3) años, (en caso de ser afirmativa su imposición, se deberá indicar como se detalla a continuación: ENTIDAD /CONTRATO, MULTA/ SANCIÓN y CAUSAS.

Declaro (amos) bajo la gravedad del juramento que no he incurrido en doble postulación.

Conozco (conocemos) todas las respuestas a las consultas formuladas durante el plazo de la contratación.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

Manifiesto (manifestamos) expresamente que no tengo (tenemos) relaciones comerciales o de parentesco con los funcionarios del nivel directivo y/o asesores e interventores externos de ACUAVALLE S.A. E.S.P)

En la eventualidad que me sea adjudicado el objeto del contrato de la Solicitud Privada de una sola Oferta citada en la referencia, certifico que:

Me (nos) comprometo(emos) a guardar la reserva de todos los diseños contenidos en el archivo magnético originales copias o cualquier otro documento en un lugar que garantice la máxima seguridad de los mismos y a no suministrar copia alguna a personas ajenas al proceso licitatorio o a la ejecución del proyecto.

He visitado el sitio de la(s) obra(s) y conozco sus características sociales, económicas y de orden público además los riesgos que implican la construcción de las obras en este lugar.

Ninguna persona o Entidad distinta a las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegue a celebrarse y por ello, solo compromete a los firmantes.

La presente propuesta consta de _____ (_____) folios debidamente numerados.

La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución_____ días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

El valor total del ofrecimiento asciende a la suma de _____ pesos mcte (incluye iva).

Que la vigencia de la presente oferta es de dos (2) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Que así mismo autorizo de manera voluntaria, previa, explicita, informada e inequívoca a ACUAVALLE S.A E.S.P, para tratar mi información personal de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de ACUAVALLE S.A E.S.P., y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para los fines legales, contractuales, comerciales conforme la normatividad vigente que rige la materia. La información obtenida para el tratamiento de mis datos personales la he suministrado de manera voluntaria y es verídica.

Que autorizó a ACUAVALLE S.A. E.S.P. a enviar las comunicaciones o notificaciones relativas a esta invitación al siguiente correo electrónico: _____

El proponente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Obrando en representación de la sociedad (o en su nombre propio)
NIT

FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA
No Matricula profesional

FORMATO 2 -

(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)

MODELO DE CERTIFICACION

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

Cali, _____ de _____ de 20 _____

Señores
ACUAVALLE S.A. E.S.P.
La Ciudad

Respetados señores:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad_____, identificada con el NIT N° _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

(Se firma según el caso por:)

_____
(Nombre)
C.C.
Matricula Profesional N°
Revisor Fiscal.

_____
(Nombre)
C.C.
Representante Legal

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

FORMATO N°3

RELACIÓN EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

No.	OBJETIVO	ENTIDAD CONTRATANTE			FECHA DE INICIO / TERMINACION	Vr. EJECUTADO ($)	SMMLV	OBSERVACIONES	PLAZO
		NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO					
						$ -	$ -		

NOMBRE Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

ANEXO No.1

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS

CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1420705809	TAPON ANTIFRAUDE HEXAGONAL DE 16 MM	UNIDAD	2110			
1331712199	TAPON ANTIFRAUDE PENTAGONAL DE 1/2" P/PF+UAD	UNIDAD	9790			
1331712200	LLAVE RIGIDA PENTAGONAL	UNIDAD	113			
1331206274	LLAVE RIGIDA HEXAGONAL	UNIDAD	30			
				SUB TOTAL		
				IVA 19%		
				TOTAL		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA O NIT

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

2272884581

servientrega

Cod Postal: **110111188**

Total PZ: 1

Fecha: 17/07/2026

Peso: 1.00 Kg

Dim: //

DOCUMENTO UNITARIO

Vr. A Cobrar

$ 0

0000	0103	N115	10
Cod Operativo	Zona Carga	Zona Documento	ID Ciudad Destino

Destino: **BOGOTA - CUNDINAMARCA**

Dir: CARRERA 6 # 116-40 BARRIO USAQUEN

Destinatario: PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ROJAS US Tel: 6203400

Origen: **CALI - VALLE**

Dir: CL. 23 BN 5 N 41

Remitente: SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILL Tel: 6026203400

No. Remisión:	Pers1:	Pers2:	Pers3:

Recibo a conformidad/observaciones en la entrega

Nombres y apellidos legibles

Sello Empresa o Seguridad

- (No firma)

MÁS GOOLAZO servientrega

Fecha Entrega: ___/___/_____ ___:___

2272884581

2272884581

Ministerio de Transporte: Licencia No. 805 de marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 2065 de Oct. 8/2020